



Sello de... años de... y sesenta y...
... y sesenta y...
... y sesenta y...

At



PARA LOS AÑOS DE

1693. y 1699

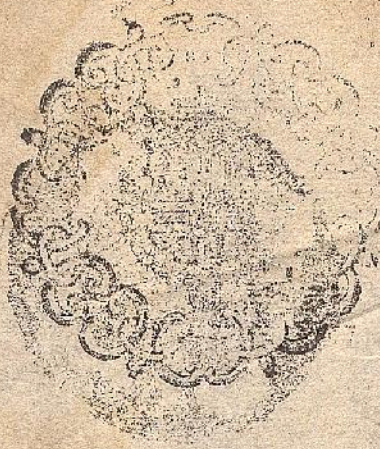
San Gonzalez Sierra Ojeda y Remedio traslado
de M. D. de Negrero con Maria
do y Consta persona de dona Maria Jamayo de Sierra
Enque Side se entreguen los ocho cientos y sesenta y
y Ocho M^{os} don Joseph Ortiz Ovicayno en conformi
dad de la Clausula de testamento de M^o Sr^o Joseph Jamayo
que tiene presentada y abriendola visto No me ofrese
sin contra ella y lo que pide cosa alguna y en esta altera
A M^o Side y suplico que de mi consentimiento Mande
entreguen al dicho Sr^o de Negrero los dichos ocho cientos
y sesenta con los corridos asta el dia de la Oubision de
gando Verido de ellos en Registro con Expreion de q
de este de la dicha dona Maria Jamayo para q
de si en este Side Justicia

San Gonzalez
de Sierra

CA-JO 1
CAJ 53
DOC 340
f 3

In la Ciudad de los Reyes en seis dias del
mes de Marzo año de mil seis y noventa
y ocho ante el Señor Don Nicolas de Manilla
y Villalaz Oesino Alcalde de honor de
esta Plaza de San Pedro el contenido en ella
esta por sumo mando que se pongan con los
autores y se traigan el bando creyado a este
Proveo y fha mdo con Parecer de los Señores
Don Alonso de Sotomayor





DE LOS ANOS DE 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800.

At

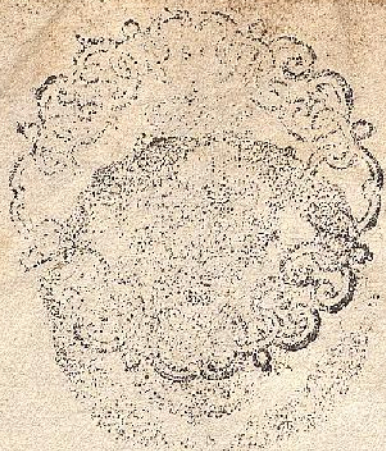
PARA LOS ANOS DE

1698. y 1699.

Yo, J. Negro en los Autos sobre que seme entreguen
ochosientos y setenta pesos q. debió el Sr. Don Joseph
Ortiz de Guzman y Bertranes a Doña Maria de Sierra
Jamayo mi Mujer y toda ella de miyo digo q. demas
escrito en que sedi dicha cantidad sedis traslado
al dicho Sr. y no arespondido ni dicho cosa alguna
y el sermibus en que lo debis a ser de parrado y dia
mas en su rebel dia q. le acuso
A mi Sides y publicas q. a prendela por acuada
mande entodo segun y como debo sedido Justicia
Yo J. Negro

Placa de los reyes en el día de
vinte y tres de marzo de mill e sesenta e
nove e ante el Sr. D. Nicolás de Man
rillo Alcaide de la villa de Segovia y alcaide de
donde se eligió a Pedro y Juan el con
de de la villa =

Hecho por el Sr. D. Pedro los autos para
proceder a su p. r. o. p. o. s. i. c. i. o. n. e. s.



En real.

Salto de carne, unhasi
anos de mil y sesseca-
tos y noventa y qua-
tre, noventa y cinco, y
noventa y seis.

PARA LOS ANOS DE

1693. y 1699.

Attestado por el Notario Publico
y notario de la Real Audiencia de Mexico
el Sr. D. Juan de la Cruz Valera
por su

Yo, D. Gregorio Coma Marido y Con Junta Personero
de Dona Maria Jimeno y Sierra Digo y como testigo
de la Clausula del Testamento q. Presento en Ofertamiento
to y solemnidad Necesaria El M. Sr. Joseph Jimeno
despues se le dieron ala dicha mi Mujer los Reditos
de Mil Bevos y que se llegase El Caso de tomar En
do a Cada se le diesen la dicha cantidad y respeto de aver
traydo con Migo de dicho Camiento como esta asimismo
de la Certificacion q. Presento En debida forma se de
m. que ocho cientos y setenta Bevos q. ante m. e
bis El M. Sr. Joseph ortis Escrivano q. Estaban en p
tos En las posesiones q. quedaron por Muerte del Cap
fran tigeno se me entreguen por ser los mismos de dicho
situacion y quedaron En esta cantidad por rebasar
seis Ante la Justicia Eclesiastica En el cumplimiento
del testamento El dicho M. Sr. Joseph Jimeno lo
noaber al Casado de mis Mandas y En esta M.
M. Sr. D. D. y Replicas q. abiendo por Presentada
chos Instrumentos mande se me entreguen

Ocho Sientos y sesenta Bevos q Hoy Bosto a dar
resido a Ellos y otorgan Chancelacion En la Escritura
de Seno de la Justicia por

Juan de Negredo

Y Vista por mi mando de las cosas a los
intererados asi lo proueyo comparecer a
el dho. el comen. a qual

Capem
Gregorio de Brava
e su P. de